



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO LEGG MASON
ACCIONES USA".**

SANTIAGO, 30 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 4 8 1

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LEGG MASON ACCIONES USA**", administrado por la sociedad anónima "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará "**Fondo Mutuo USA Accionario**".

2.- Todas las referencias a "**Banedwars Administradora General de Fondos S.A.**" y "**Legg Mason (Chile) Administradora General de Fondos S.A.**" se reemplazan por "**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**".

3.- En ítem "**Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo**" se agregaron nuevos instrumentos de inversión.

4.- Se elimina la Serie F.

5.- Se elimina la posibilidad de efectuar aportes con cargo a tarjetas de crédito.

6.- Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las publicaciones, pasando a ser "**El Diario Financiero**", y se agrega el correo electrónico como medio de informar futuras modificaciones.

7.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO LEGG MASON ACCIONES USA**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

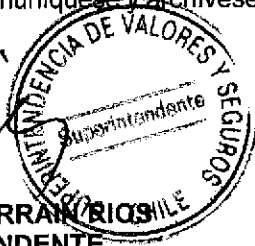


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAN
SUPERINTENDENTE